

## **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR CIRCUITOS DE TURISMO AVENTURA**

Las unidades destinadas a los servicios de transporte para el Turismo de Aventura sometidos a la jurisdicción nacional deberán cumplir con las normas técnicas y de diseño expuestas en el ANEXO II (IF-2017-20138639-APN-SECGT#MTR) de la Resolución 73-E/2017 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.

Tal anexo también dispone que se podrá admitir la afectación al parque móvil de los operadores inscriptos en el REGISTRO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, de vehículos para la prestación de servicios turísticos de aventura.

La solicitud deberá ser presentada mediante nota suscripta por el apoderado o representante legal de la empresa inscripta para operar servicio de turismo, con carácter de declaración jurada, y la misma constará de dos anexos:

- I. Declaración de los circuitos a ser prestados.
- II. Planos cartográficos de los recorridos involucrados.

Además, se deberá incluir una copia del/los título/s del/los automotor/es, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que certifique la inscripción del/los vehículo/s involucrado/s.

### **ANEXO I: DECLARACIÓN DE SERVICIOS A SER PRESTADOS**

Detalle de los circuitos a realizar con el detalle del dominio afectado, los cuales incluirán:

- Localidad y provincia de origen y destino que conforman o contienen el camino escabroso.
- Identificación de las rutas afectadas.
- Porcentaje de tierra y ripio.

### **ANEXO II: PLANO DEL RECORRIDO**

Los planos deben estar confeccionados utilizando como base la cartografía de **Google Maps** (<https://www.google.com.ar/maps>), con un detalle apropiado donde puedan leerse las denominaciones de las rutas principales.

- **DIGITALIZACIÓN DEL RECORRIDO:**
  - En el mapa deben observarse la vinculación caminera involucrada y el trayecto a realizar.
  - El mismo deberá indicar el tipo de camino que se transita, ya sea pavimento, ripio o tierra, y si contiene irregularidades como el paso por zonas agrestes o caminos de altura y/o montaña.

- Deben identificarse las localidades donde se inicia y finaliza cada circuito por el que se va a transitar el camino escabroso.
- La digitalización debe ser consistente con el detalle de recorrido declarado en el ANEXO I.
- **PRESENTACION DE LOS MAPAS:**
  - Deberán comprender la totalidad de los circuitos y permitir su correcta visualización.
- **ACLARACIONES Y RESALTADO:**
  - Podrá añadirse información escrita a mano, en letra imprenta mayúscula, con letra clara y legible.
  - El resaltado será en el caso de necesidad de facilitar la identificación de las rutas y tipo de camino. Se adjuntará un cuadro de referencia para hacer comprensible su lectura.
- **NOTA:** Si una empresa desea hacer TURISMO AVENTURA y ya está inscrita en Turismo Nacional, solo deberá presentar ANEXO I, Plano del Recorrido, Título del vehículo y el Formulario 07 Solicitud de Alta. En caso de no estar inscrita, deberá presentar toda la documentación correspondiente para una inscripción en Turismo más el ANEXO I y el Plano del Recorrido.